

**EST-PARB-0165**
**ESTADO No. 0165**
**PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas, proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A.M., de hoy 25 de octubre de 2024.

<b>TIPO DE TRAMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR</b>	<b>F S</b>	<b>FECHA</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO*</b>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	038-96M	INGENIERIA Y MINERIA LTDA		21/10/2024	AUT-904-2492	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE</b> No. <b>038-96M</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>INGENIERIA Y MINERIA LTDA</b>, lo siguiente: Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE</b> No. <b>038-96M</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>INGENIERIA Y MINERIA LTDA</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se <b>APRUEBA</b> el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2019</b>, presentado con radicado <b>81214</b> de fecha <b>12/SEP/2023</b>.</p> <p align="center"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>13434468</b> del <b>23/SEP/2024</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	038-96M	INGENIERIA Y MINERIA LTDA		21/10/2024	AUT-904-2493	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE</b> No. <b>038-96M</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>INGENIERIA Y MINERIA LTDA</b>, lo siguiente:</p>

					<p>1. Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 038-96M</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>INGENIERIA Y MINERIA LTDA</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2022</b>, presentado con radicado <b>66039</b> de fecha <b>26/FEB/2024</b>.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11810295, 15228073</b> del <b>23/SEP/2024</b>.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	038-96M	INGENIERIA Y MINERIA LTDA	21/10/2024	AUT-904-2494	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 038-96M</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>INGENIERIA Y MINERIA LTDA</b>, lo siguiente:</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 038- 96M</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>INGENIERIA Y MINERIA LTDA</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2021</b>, presentado con radicado <b>56452</b> de fecha <b>26/FEB/2024</b>.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10774651, 15227864</b> del <b>23/SEP/2024</b>.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IDN-16191	JOSE MANUEL SAENZ RIVERA, ARENERA	21/10/2024	AUT-904-2495	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IDN-16191</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>JOSE MANUEL SAENZ RIVERA, ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.</b>, lo siguiente:</p>

		CHICAMOCHA S.A.S.			<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IDN-16191</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>JOSE MANUEL SAENZ RIVERA, ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2023</b>, presentado con radicado <b>96555</b> de fecha <b>27/MAY/2024</b>.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16119173</b> del <b>23/SEP/2024</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	BB9-151	CARLOS ERNESTO VARGAS CHINCHILLA	21/10/2024	AUT-904- 2496	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. BB9-151</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>CARLOS ERNESTO VARGAS CHINCHILLA</b>, que se realizan los siguientes requerimientos: Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos frente a la obligación contractual de Presentar Póliza Minero Ambiental de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><i>“Una vez revisada la Póliza Minero Ambiental N°75074 expedida por BERLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A, con vigencia desde el 01/03/2024 hasta el 01/03/2025, presentada por el titular minero mediante radicado N° 92080-0, N° de evento 543500 del 06/03/2024 , se recomienda NO APROBAR, considerando que se debe Requerir modificación en cuanto al objeto el cual el número de placa del Contrato de Concesión no corresponde al título minero de la evaluación que es N°BB9-151, en el objeto de la póliza constituida aparece como N°BB9-191.”</i></b></li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15328508</b> del <b>10/JUN/2024</b></li> </ol>

					<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GJK-15C	ABONOS INTEGRALES MI GRANJA LTDA ABIMGRA LTDA	21/10/2024	AUT-904-2497	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GJK-15C</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>ABONOS INTEGRALES MI GRANJA LTDA ABIMGRA LTDA</b>, que se realizan los siguientes requerimientos:  Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>“Revisada la información diligenciada en el Formato Básico Minero 2023, presentado mediante evento No. 545668 y radicado 92546-0 del 13/MAR/2024, se recomienda NO APROBAR toda vez que: (1) en el ITEM B1 no se reporta el valor acumulado reportado en los FBM 2022 y FBM 2021; (2) la producción reportada (6333,9 ton) es mayor a la producción proyectada (4800 ton); (3) en el ITEM D se reportan 3 días trabajados en el año y 365 trabajadores por turno, lo cual no es concordante con lo reportado en los años 2022 y 2021; (4) en el ITEM F1 se indica 3 afiliados y en el ITEM D reporta 365 trabajadores por turno y (5) La información reportada en la GDB no muestra el avance en la explotación, para el año 2023.”</b></li> </ul> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.  Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15387809</b> del <b>28/AGO/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> </ol>

					3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GIU-103	HORACIO JOSE VALLE MANTILLA	21/10/2024	AUT-904-2498	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>GIU-103</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>HORACIO JOSE VALLE MANTILLA</b>, que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>“Se recomienda NO APROBAR el formato básico minero -FBM- anual de 2021 presentado en la plataforma de AnnA Minería con radicado No.81303-0 y evento No, 486859 del 13/09/2023, toda vez que presenta las siguientes inconsistencias: 1) B4. No se reportaron reservas, se diligencio en ceros, lo cual no coincide con el PTO aprobado, 2) C1. Producción, en las regalías del IV trimestre se declaró una producción de 680.81 m3, en el FBM de 680 m3, 3) en el ítem del Área intervenida se reporta 0 Ha, lo cual no es consistente ya sé que realizan actividades de explotación, 3) J2. Inversión Social, en el año anterior se traía una inversión acumulada en el PMA de \$ 600.000, en el presente FBM se reporta una inversión en el último año de \$ 300.000 y en el acumulado de \$ 500.000, y 4) la información geográfica se presentó en formato AutoCAD, no se da cumplimiento con lo establecido dentro de la Resolución 40925 de 2019, donde se establece que los planos anexos se debe presentar en formato SHP o Geo Data Base (GDB)”</b></li> </ul> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p>

					<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>13450315</b> del <b>10/SEP/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	0056-68	LADRILLERA BAUTISTA CACERES S.A.S.	21/10/2024	AUT-904-2499	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0056-68</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>LADRILLERA BAUTISTA CACERES S.A.S.</b>, que se realizan los siguientes requerimientos:  Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>“Revisado el Formato Básico Minero -FBM- Anual 2023 radicado en la plataforma AnnA Minería con radicado No. 87744-0 del 21/01/2024, No. de evento 525385 y evaluado mediante No. de tarea 14802511, se recomienda NO APROBAR; toda vez que, presenta las siguientes inconsistencias: El dato reportado para recursos y reservas (Reservas probadas: 1.533.095.000 Ton) no es congruente con lo indicado en el Formato Básico Minero Anual 2022 (Reservas probadas: 1.531.762.000 Ton). - La información de seguridad social no es consistente con el número de empleos; toda vez que se reporta en ceros (0), mientras que en el ítem de empleos se indican 3 trabajadores.”</b></li> </ul> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.  Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p>

					<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14802511</b> del <b>17/AGO/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GIU-103	HORACIO JOSE VALLE MANTILLA	21/10/2024	AUT-904-2500	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GIU-103</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>HORACIO JOSE VALLE MANTILLA</b>, que se realizan los siguientes requerimientos:  Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>“Se recomienda NO APROBAR el formato básico minero -FBM- anual de 2019 presentado en la plataforma de AnnA Minería con radicado No. 81331-0 y evento No. 486967 del 13/09/2023, ya que presenta las siguientes inconsistencias: 1) C1 Producción, en regalías del I trimestre se declararon 1.376,02 m3 y dentro del FBM se reportó 1.376 m3, y 2) La información geográfica se presentó en formato AutoCAD, no se da cumplimiento con lo establecido dentro de la Resolución 40925 de 2019, donde se establece que los planos anexos se debe presentar en formato SHP o Geo Data Base (GDB).”</b></li> </ul> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.  Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>13452892</b> del <b>10/SEP/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> </ol>

					3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GIU-103	HORACIO JOSE VALLE MANTILLA	21/10/2024	AUT-904-2501	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>GIU-103</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>HORACIO JOSE VALLE MANTILLA</b>, que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>“Se recomienda NO APROBAR el formato básico minero -FBM- anual de 2023 presentado en la plataforma de AnnA Minería mediante radicado No. 90463-0 y evento No. 536116 del 15/02/2024, teniendo en cuenta que presenta las siguientes inconsistencias. 1) B4. Reservas, se reportan ce ceros lo cual no corresponde con lo establecido dentro del PTO aprobado, 2) J2. Inversión social, de lo reportado en los años anteriores se trae una inversión en el PMA de \$1.200.000, y en lo reporta en el presente FBM en cuanto al último año de \$ 400.000 y en el acumulado de \$ 400.000, lo cual no coincide y 3) la información geográfica se presentó en formato AutoCAD, no se da cumplimiento con lo establecido dentro de la Resolución 40925 de 2019, donde se establece que los planos anexos se debe presentar en formato SHP o Geo Data Base (GDB)”</b></li> </ul> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15117110</b> del <b>10/SEP/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> </ol>

					3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JDU-10351	ISIDORO NIÑO PEREZ, EDWIN FERNANDO NIÑO OSORIO	21/10/2024	AUT-904-2502	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JDU-10351</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>ISIDORO NIÑO PEREZ, EDWIN FERNANDO NIÑO OSORIO</b>, que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>“se recomienda NO APROBAR el formato básico minero -FBM- anual de 2022, presentado en la plataforma de AnnA Minería con el No. 54572-0 y evento No. 504813, ya que presenta las siguientes inconsistencias: 1) B1. Inversión es exploración, en los FBM anteriores se trae un acumulado de \$ 20.000.000, y en el presentado se reporta en \$ 0; 2) C1. Los datos registrados en inventarios, no concuerdan con la información reportada en producción trimestral, no con las ventas; en Arena I. Inicial: 2.800 m3 I. Final: 0, se reporta en producción y ventas: 2.200 m3; para Gravas I. Inicial: 1.200, I. Final 0, se reporta en producción y ventas: 950 m3, 3) D. Programación de trabajos, se reportó en total 90 días trabajados en 2022, pero no se indicó el número de días restantes del año en los cuales no se desarrollaron actividades ni la causa de dicha suspensión; 4) El plano: Presenta la información de dos bocaminas, la No. 1 ubicada dentro del área del título minero y la No. 2 ubicada a casi 4.5 Km de del título minero, adicionalmente el termino bocamina hace referencia a minería subterránea, y el título minero tiene aprobado es explotación de minería a cielo abierto; la capa denominada h_playa no corresponde a la ubicación del título minero; 5) B4. Reservas, se presenta el mismo volumen de reservas del año anterior, lo cual no es correcto ya que el año anterior se realizó extracción de arenas y gravas, para lo cual se debe tener en cuenta la valor de la recarga hídrica.”</b></li> </ul> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia</p>

					<p>o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14043854</b> del <b>09/SEP/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GIU-103	HORACIO JOSE VALLE MANTILLA	21/10/2024	AUT-904-2503	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GIU-103</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>HORACIO JOSE VALLE MANTILLA</b>, que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>“Se recomienda NO APROBAR el formato básico minero -FBM- anual de 2020 presentado en la plataforma de AnnA Minería con el radicado No. 81333-0 y evento No. 486975 teniendo en cuenta que presenta las siguientes inconsistencias: 1) C1. Producción, en regalías se declaró la siguiente producción I trimestre -1495 m3, II trimestre - 488 m3, III trimestre - 1289 m3, IV trimestre - 1121 m3, en el FBM se reportaron todos los trimestres en ceros, y 2) La información geográfica se presentó en formato AutoCAD, no se da cumplimiento con lo establecido dentro de la Resolución 40925 de 2019, donde se establece que los planos anexos se debe presentar en formato SHP o Geo Data Base (GDB)”</b></li> </ul> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p>

					<b>OTRAS DISPOSICIONES</b>
					<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>13459955</b> del <b>10/SEP/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	16725	MINERA VETAS	21/10/2024	AUT-904- 2504	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)</b> No. <b>16725</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>MINERA VETAS</b>, que se realizan los siguientes requerimientos: Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos frente a la obligación contractual de Presentar Póliza Minero Ambiental de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>“Se recomienda NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 21-43-101031169 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 25/07/2024 hasta el 25/07/2025, la cual fue radicada mediante No. 99951-0 y evento No. 604020 del 31/07/2024, teniendo en cuenta que presenta la siguiente inconsistencia: El valor asegurado no corresponde a lo establecido dentro de la minuta; toda vez que, el valor a asegurar se obtiene del producto de: Producción aprobada PTO (181.464 gr de oro y 637.122 gr de plata) * Precio Banco de la República 2024-07 (Oro: \$241.674,82 y Plata: \$ 3.069,91) * 10% cuyo resultado es igual a: \$4.581.118.673,55 y la póliza se constituyó con un valor de \$3.800.497.366”</b></li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16727643</b> del <b>14/AGO/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

CONTRATO DE CONCESIÓN	DKK-161	MARIELA BUENO DE SARMIENTO		21/10/2024	AUT-904- 2505	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>DKK-161</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>MARIELA BUENO DE SARMIENTO</b>, que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos frente a la obligación contractual de Presentar Póliza Minero Ambiental de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>“Se recomienda NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental con No. 49-43-101003112 Anexo 0 expedida el 30/12/2022 por la empresa SEGUROS DEL ESTADO SA con vigencia desde el 02/12/2022 hasta el 02/12/2023, radicada en Anna Minería con No. 91586-0 y No. de evento 540903; toda vez que presenta la siguiente inconsistencia: El valor asegurado (\$24.643.948) no corresponde a lo establecido dentro de la minuta; toda vez que, el valor asegurado (\$24.643.948) no corresponde a lo establecido dentro de la minuta; toda vez que, el valor a asegurar se obtiene del producto de: Producción aprobada PTO (9.200 m3) * Promedio Precio UPME materiales de construcción (Res. 0130 de 2022: 27.638,97) * 10%, cuyo resultado es igual a: \$25.427.852”</b></li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15257992</b> del <b>08/MAR/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	DKK-161	MARIELA BUENO DE SARMIENTO		21/10/2024	AUT-904- 2506	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>DKK-161</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>MARIELA BUENO DE SARMIENTO</b>, que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al</p>

					<p>sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos frente a la obligación contractual de Presentar Póliza Minero Ambiental de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>“Se recomienda <b>NO APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental con No. 49-43-101003492 Anexo 0 expedida el 20/12/2023 por la empresa <b>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b> con vigencia desde el 02/12/2023 hasta el 02/12/2024, radicada en AnnA Minería con No.91589-0 y No. de evento 540911; toda vez que presenta la siguiente inconsistencia: El valor asegurado (\$27.835.566) no corresponde a lo establecido dentro de la minuta; toda vez que, el valor a asegurar se obtiene del producto de: Producción aprobada PTO (9.200 m3) * Promedio Precio UPME (Res. 0324 de 2023: \$31.218,465) * 10%, cuyo resultado es igual a: \$28.720.988”</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15258194</b> del <b>08/MAR/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GF9-111	JOSE ARNES VALENCIA BEDOYA	21/10/2024	AUT-904-2507	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GF9-111</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>JOSE ARNES VALENCIA BEDOYA</b>, que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>“Revisado el <b>FMB Anual 2022</b>, presentado según radicado No. 92400-0 del 11/MAR/2024, se recomienda <b>NO APROBAR</b>, toda vez que el plano del área del título, Anexo al FBM, no se presentó en los formatos requeridos por la ANM, esto es formato shape (SHP).”</li> </ul> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p>

					<p>Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15364392</b> del <b>23/AGO/2024</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GIU-103	HORACIO JOSE VALLE MANTILLA	21/10/2024	AUT-904-2508	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GIU-103</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>HORACIO JOSE VALLE MANTILLA</b>, que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>“Se recomienda NO APROBAR el formato básico minero -FBM- semestral del año 2019 presentado en la plataforma de AnnA Minera con el radicado No. 81326-0 y evento No. 486947 del 13/09/2023, teniendo en cuenta que presenta las siguientes inconsistencias: 1) C1. Producción, en regalías del I trimestre se declararon 1.376,02 m3 y dentro del FBM se reportó 1.376 m3, y 2) La información geográfica se presentó en formato AutoCAD, no se da cumplimiento con lo establecido dentro de la Resolución 40925 de 2019, donde se establece que los planos anexos se debe presentar en formato SHP o Geo Data Base (GDB)”</b></li> </ul> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia</p>

					<p>o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>13452257</b> del <b>10/SEP/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	0135-68	MINERA VETAS	21/10/2024	AUT-904-2509	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0135-68</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>MINERA VETAS</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0135-68</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>MINERA VETAS</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero- FBM- <b>Anual del 2023</b>, presentado con radicado <b>88076</b> de fecha <b>27/ENE/2024</b>.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14867201</b> del <b>27/SEP/2024</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	066-94M	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	21/10/2024	AUT-904-2510	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 066-94M</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>HOLCIM (COLOMBIA) S A</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 066-94M</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>HOLCIM (COLOMBIA) S A</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2022</b>, presentado con radicado <b>64722</b> de fecha <b>15/FEB/2024</b>.</li> </ol>

					<b>OTRAS DISPOSICIONES</b>
					<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11732718, 15113602 del 25/SEP/2024.</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>FLL-082</b>	<b>COLCCO S.A.</b>	<b>21/10/2024</b>	<b>AUT-904-2511</b>	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. FLL-082</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>COLCCO S.A.</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. FLL-082</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>COLCCO S.A.</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero- FBM- <b>Anual del 2022</b>, presentado con radicado <b>60963</b> de fecha <b>14/FEB/2024.</b></li> </ol> <p align="center"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11299646, 13270719, 15105604 del 25/SEP/2024.</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>FLL-082</b>	<b>COLCCO S.A.</b>	<b>21/10/2024</b>	<b>AUT-904-2512</b>	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. FLL-082</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>COLCCO S.A.</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. FLL-082</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>COLCCO S.A.</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2021</b>, presentado con radicado <b>80257</b> de fecha <b>14/FEB/2024.</b></li> </ol> <p align="center"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p>

					<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>13239369, 15104877</b> del <b>25/SEP/2024</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FLL-082	COLCCO S.A.	21/10/2024	AUT-904-2513	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)</b> No. <b>FLL-082</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>COLCCO S.A.</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)</b> No. <b>FLL-082</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>COLCCO S.A.</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2020</b>, presentado con radicado <b>80256</b> de fecha <b>14/FEB/2024</b>.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>13239318, 15104452</b> del <b>25/SEP/2024</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FLL-082	COLCCO S.A.	21/10/2024	AUT-904-2514	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)</b> No. <b>FLL-082</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>COLCCO S.A.</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)</b> No. <b>FLL-082</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>COLCCO S.A.</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2019</b>, presentado con radicado <b>80255</b> de fecha <b>14/FEB/2024</b>.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p>

					<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>13239176, 15104071</b> del <b>25/SEP/2024</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
SUBCONTRAT O	0125-68-001	CALIMINEROS S.A.S.	21/10/2024	AUT-904- 2515	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>SUBCONTRATO</b> No. <b>0125-68-001</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>CALIMINEROS SAS</b>, que se realizan los siguientes requerimientos: Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>“Se recomienda <b>NO APROBAR</b> el Formato Básico Minero -FBM- anual de 2023, presentado en la plataforma de AnnA Minería con el radicado No. 87149-0 y evento No. 520887 del 04/01/2024, ya que presenta las siguientes inconsistencias: 1) B1. Inversiones en exploración, se reporta un acumulado de \$0, y para el año 2022 se reporto un acumulado de \$ \$ 160.000.000; 2) B4. Reservas, los datos reportados en reservas no coinciden con el PTOC aprobado, - Reservas probadas: Au: 279,8198Kg - PTOC, 279.862 Kg FBM; Ag: 800,8002 Kg PTOC - 800,922 Kg FBM, - Recursos Indicados Au: 322,679 Kg - PTOC - 322.667,500 Kg - FBM; Ag: 991,5609 Kg PTOC - 991.574,7 Kg FBM, Cu: 144,917025 Kg PTOC - 145.000, 0 Kg FBM; -.Recursos Inferido Au: 59,14128 Kg PTOC - 59,1277 Kg FMB; Ag: 166,20336 Kg PTOC - 166.185,9 Kg FBM; Cu: 26,26936 Kg PTOC - 26.000,0 Kg FBM; 3) Los formatos de los archivos comprimidos en el plano anexo no son reconocidos por el Visor Geográfico. Se le recuerda a la firma titular que el plano anexo se debe presentar en formato SHP o Geo Data Base (GDB) para dar cumplimiento a la resolución 40925 de 2019.. Se recomienda <b>NO APROBAR</b> el Formato Básico Minero -FBM- anual de 2023 presentado en la plataforma de AnnA Minería con radicado No 87149-1 y evento No 611656 del 20/08/2024, teniendo en cuenta que presenta las siguientes inconsistencias: 1) B4. Reservas: las reservas probables no coinciden con lo establecido en el PTOC (pag 312 del documento técnico) de AU: 279.819,8 gramos y Ag 800.800,2 gramos, 2) C. Producción, No se ha presentado el formulario de declaración de regalías del IV trimestre del año 203, el cual es necesario para la evaluación del FBM, y 3) Los</i></li> </ul>

					<p><b>formatos de los archivos comprimidos en el plano anexo no son reconocidos por el Visor Geográfico ni por ArcGIS Se le recuerda a la firma titular que el plano anexo se debe presentar en formato SHP o Geo Data Base (GDB) para dar cumplimiento a la resolución 40925 de 2019..”</b></p> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14630460, 16905774 del 27/SEP/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	066-94M	HOLCIM (COLOMBIA) S.A.	21/10/2024	AUT-904-2516	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 066-94M</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>HOLCIM (COLOMBIA) S A</b>, que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>“UNA VEZ EVALUADO EL FORMATO BÁSICO MINERO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, PRESENTADO EN LA PLATAFORMA DE ANNA MINERIA MEDIANTE RADICADO N° 89449-1 Y EVENTO N° 532982 DE 9 DE FEBRERO DE 2024 SE CONSIDERA TECNICAMENTE NO ACEPTABLE Y SE RECOMIENDA NO APROBAR. LA SOCIEDAD TITULAR DEBERA DE PRESENTAR LAS SIGUIENTES CORRECCIONES: LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL ITEM D (PROGRAMACIÓN DEL TRABAJO) DIFIERE CON LA DEL ITEM F (SEGURIDAD</b></li> </ul>

					<p><b>SOCIAL) Y ITEM E (EMPLEO), EN CUANTO AL NUMERO DE EMPLEADOS. LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL ITEM H (INVERSIONES) NO CONCUERDA CON LA REPORTADA EN EL AÑO ANTERIOR. NO SE DILIGENCIA EL ITEM C2 (VENTAS)."</b></p> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15036542</b> del <b>25/SEP/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EE7-164	ASOCIACION DE ARENEROS DE BARRANCABE RMEJA "PAZ DEL RIO	21/10/2024	AUT-904-2517	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EE7-164</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>ASOCIACION DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJA "PAZ DEL RIO</b>, que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>"Revisada la información diligenciada en el Formato Básico Minero del año 2023, presentado mediante evento No. 560212 y Radicado No.94744-0 del 23/ABR/2024, se recomienda NO APROBAR toda vez que el titular debe: a) Revisar y corregir la información en el ítem B4-Reservas ya que sobrepasa los valores aprobados en el PTO vigente; b) Presentar los formularios de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV del año 2023; c) Revisar y corregir el dato de recursos y reservas ya que no se encuentra actualizado con los datos de producción; d) Revisar y corregir la información presentada en el ítem C1. Producción en Bruto, toda vez que no es concordante con lo relacionado en el ítem C2.</b></li> </ul>

					<p><b>Ventas; e) Entregar los archivos necesarios para la visualización del plano adjunto. Se le recuerda a la sociedad titular que debe cumplir con la producción anual aprobada, la cual corresponde a 8,640 m<sup>3</sup>; y tener en cuenta que la información reportada es responsabilidad del titular y del profesional que la refrenda.”</b></p> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15765182</b> del <b>24/SEP/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	16725	MINERA VETAS	21/10/2024	AUT-904-2518	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 16725</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>MINERA VETAS</b>, que se realizan los siguientes requerimientos: Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos frente a la obligación contractual de Presentar Póliza Minero Ambiental de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>“Se recomienda NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 21-43-101031169 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 25/07/2024 hasta el 25/07/2025, la cual fue radicada mediante No. 99900-0 y evento No. 603548 del 31/07/2024, teniendo en cuenta que presenta las siguientes inconsistencias: 1) El valor asegurado no corresponde a lo establecido dentro de la minuta; toda vez que, el valor a asegurar se obtiene del producto de: Producción aprobada PTO (181.464 gr de oro y 637.122 gr de plata) * Precio Banco de la República 2024-07 (Oro: \$241.674,82 y Plata: \$ 3.069,91) * 10% cuyo resultado es igual a:</b></li> </ul>

					<p><b>\$4.581.118.673,55; y la póliza se constituyó con un valor de \$3.800.497.366. 2) no se adjuntó el correspondiente recibo de caja”</b></p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16719854</b> del <b>14/AGO/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	029-91	CENTROMIN S.A.S.	21/10/2024	AUT-904-2519	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE</b> No. <b>029-91</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>CENTROMIN S.A.S.</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado <b>95083</b> de fecha <b>29/ABR/2024</b>.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15829881</b> del <b>05/AGO/2024</b></li> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15829879</b> del <b>24/SEP/2024</b></li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GEG-154A	LUIS EDUARDO VALDIVIESO BARCO	21/10/2024	AUT-904-2520	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>GEG-154A</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>LUIS EDUARDO VALDIVIESO BARCO</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado <b>95148</b> de fecha <b>30/ABR/2024</b>.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15840582</b> del <b>07/JUN/2024</b></li> </ol>

					<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15840580</b> del <b>24/SEP/2024</b></li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IIE-15491	JAIRO JEWEL AMAYA LAPORTE	21/10/2024	AUT-904-2521	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>IIE-15491</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>JAIRO JEWEL AMAYA LAPORTE</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado <b>26608</b> de fecha <b>12/FEB/2024</b>.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6883248, 15073270</b> del <b>12/ABR/2024</b></li> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6883246, 15073268</b> del <b>24/SEP/2024</b></li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IIE-15491	JAIRO JEWEL AMAYA LAPORTE	21/10/2024	AUT-904-2522	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>IIE-15491</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>JAIRO JEWEL AMAYA LAPORTE</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado <b>52602</b> de fecha <b>12/FEB/2024</b>.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10319803, 15073298</b> del <b>18/ABR/2024</b></li> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10319801, 15073296</b> del <b>24/SEP/2024</b></li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> </ol>

					4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	LEL-09391	GUSTAVO HERNANDEZ REY	21/10/2024	AUT-904-2523	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>LEL-09391</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>GUSTAVO HERNANDEZ REY</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado <b>93327</b> de fecha <b>01/ABR/2024</b>.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15537597</b> del <b>05/AGO/2024</b></li> <li>Informar que a través del presente acto se acoge concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15537595</b> del <b>24/SEP/2024</b></li> <li>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	092-91	CENTROMIN S.A.S.	21/10/2024	AUT-904-2524	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE</b> No. <b>092-91</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a CENTROMIN S.A.S, que se realizan los siguientes requerimientos: Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>“La información registrada en el literal B5. Capacidad instalada y recuperación en mina y en planta (instalación mina) no es congruente con la información proyectada en el PTO aprobado toda vez que, para el periodo 2021, se proyectó una producción de 49.129 ton de Carbón y en el FBM se registró una capacidad anual en mina de 300.000 ton. La información registrada en el literal H-Inversión, no es coherente con la información reportada en el año anterior; la información de inversiones del periodo 2021 se debe diligenciar en la segunda columna (*Saldo al 31 de Diciembre del año reportado (COP)). La información de inversiones</b></li> </ul>

					<p><i>del periodo anterior (2020) debe ser diligenciada en la primera columna (*Saldo a 31 de Diciembre del año anterior al reportado (COP)). La información geográfica adjuntada como documento soporte, no contiene la geodatabase de los trabajos mineros realizados a cielo abierto en el periodo. Por lo anterior, NO SE APRUEBA el FBM Anual 2021 y se remite al grupo jurídico, con el fin de REQUERIR la presentación de la corrección del FBM conforme a las observaciones indicadas.”</i></p> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15298625</b> del <b>24/SEP/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	092-91	CENTROMIN S.A.S.	21/10/2024	AUT-904-2525	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE</b> No. <b>092-91</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a CENTROMIN S.A.S., que se realizan los siguientes requerimientos: Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>“Existe diferencia en la producción declarada durante el periodo 2023 y la producción autorizada en el PTO aprobado. La producción registrada en el FBM para el trimestre IV de 2023 (41.408,67 ton) no concuerda con la producción declarada en el formulario de regalías (21.369,93 ton). La información registrada en el literal H-Inversión, no es coherente con la información reportada en el año anterior. La información de inversiones del periodo 2023 se</b></li> </ul>

					<p><i>debe diligenciar en la segunda columna (*Saldo al 31 de Diciembre del año reportado (COP)). La información de inversiones del periodo anterior (2022) debe ser diligenciada en la primera columna (*Saldo a 31 de Diciembre del año anterior al reportado (COP)). La información geográfica adjuntada como documento soporte, no contiene la geodatabase de los trabajos mineros realizados a cielo abierto en el periodo. Por lo anterior, NO SE APRUEBA el FBM Anual 2023 y se remite al grupo jurídico, con el fin de REQUERIR la presentación de la corrección del FBM conforme a las observaciones indicadas.”</i></p> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15314492</b> del <b>24/SEP/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	092-91	CENTROMIN S.A.S.	21/10/2024	AUT-904-2526	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE</b> No. <b>092-91</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a CENTROMIN S.A.S, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE</b> No. <b>092-91</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a CENTROMIN S.A.S, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2018</b>, presentado con radicado <b>92249</b> de fecha <b>08/MAR/2024</b>.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15341876</b> del <b>23/SEP/2024</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> </ol>

					3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	092-91	CENTROMIN S.A.S.	21/10/2024	AUT-904-2527	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE</b> No. <b>092-91</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a CENTROMIN S.A.S, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE</b> No. <b>092-91</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a CENTROMIN S.A.S, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2015</b>, presentado con radicado <b>92215</b> de fecha <b>07/MAR/2024</b>.</li> </ol> <p align="center"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15338110</b> del <b>23/SEP/2024</b>.</li> <li>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	0335-68	GRUPO SANCHEZ BECERRA AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	21/10/2024	AUT-904-2528	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>0335-68</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>GRUPO SANCHEZ BECERRA AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES SAS</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>0335-68</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>GRUPO SANCHEZ BECERRA AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES SAS</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2023</b>, presentado con radicado <b>102512</b> de fecha <b>23/SEP/2024</b>.</li> </ol> <p align="center"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>17280551</b> del <b>30/SEP/2024</b>.</li> <li>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> </ol>

					3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FA7-082	MANUEL JOSE SAENZ ARDILA, LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA, ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.	21/10/2024	AUT-904-2529	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FA7-082</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>MANUEL JOSE SAENZ ARDILA, LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA, ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FA7-082</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>MANUEL JOSE SAENZ ARDILA, LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA, ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2021</b>, presentado con radicado <b>45469</b> de fecha <b>21/DIC/2023</b>.</li> </ol> <p align="center"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9483144, 14521164</b> del <b>02/OCT/2024</b>.</li> <li>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	0175-68	ARCILLAS DE SANTANDER S.A ARCISAN S.A.	21/10/2024	AUT-904-2530	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0175-68</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>ARCILLAS DE SANTANDER S.A ARCISAN S.A</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0175-68</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>ARCILLAS DE SANTANDER S.A. ARCISAN S.A</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2021</b>, presentado con radicado <b>52976</b> de fecha <b>24/FEB/2024</b>.</li> </ol> <p align="center"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10358003, 15206798</b> del <b>02/OCT/2024</b>.</li> </ol>

					<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	KCD-11211	LUIS ALVARO VESGA SOLANO	21/10/2024	AUT-904-2531	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KCD-11211</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>LUIS ALVARO VESGA SOLANO</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KCD-11211</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>LUIS ALVARO VESGA SOLANO</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2021</b>, presentado con radicado <b>78672</b> de fecha <b>17/JUL/2023</b>.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12927058</b> del <b>01/OCT/2024</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	0061-68	SURTIDORA DE MATERIALES EL ROBLE S.A.S.	21/10/2024	AUT-904-2532	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0061-68</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>SURTIDORA DE MATERIALES EL ROBLE S.A. S.</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0061-68</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>SURTIDORA DE MATERIALES EL ROBLE S.A.S.</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2019</b>, presentado con radicado <b>13584</b> de fecha <b>02/OCT/2023</b>.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6198162, 13661287</b> del <b>09/OCT/2024</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> </ol>

					3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JBL-11151	MURCIA MURCIA S.A.S.	21/10/2024	AUT-904-2533	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JBL-11151</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>MURCIA MURCIA S.A.S.</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado <b>95916</b> de fecha <b>16/MAY/2024</b>.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16005130</b> del <b>11/JUN/2024</b></li> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16005128</b> del <b>21/OCT/2024</b></li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	KCD-11211	LUIS ALVARO VESGA SOLANO	21/10/2024	AUT-904-2534	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KCD-11211</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>LUIS ALVARO VESGA SOLANO</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KCD-11211</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>LUIS ALVARO VESGA SOLANO</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2020</b>, presentado con radicado <b>78666</b> de fecha <b>17/JUL/2023</b>.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12926659</b> del <b>01/OCT/2024</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</li> </ol>

CONTRATO DE CONCESIÓN	FA7-082	MANUEL JOSE SAENZ ARDILA, LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA, ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.		21/10/2024	AUT-904-2535	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FA7-082</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>MANUEL JOSE SAENZ ARDILA, LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA, ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FA7-082</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>MANUEL JOSE SAENZ ARDILA, LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA, ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2022</b>, presentado con radicado <b>71267</b> de fecha <b>21/DIC/2023</b>.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12347525, 14521325</b> del <b>02/OCT/2024</b>.</li> <li>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FA7-082	MANUEL JOSE SAENZ ARDILA, LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA, ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.		21/10/2024	AUT-904-2536	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FA7-082</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>MANUEL JOSE SAENZ ARDILA, LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA, ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FA7-082</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>MANUEL JOSE SAENZ ARDILA, LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA, ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2023</b>, presentado con radicado <b>95737</b> de fecha <b>11/MAY/2024</b>.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15960729</b> del <b>02/OCT/2024</b>.</li> </ol>

					<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>ID9-15202X</b>	<b>LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA, ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.</b>	<b>21/10/2024</b>	<b>AUT-904-2537</b>	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ID9-15202X</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA, ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ID9-15202X</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA, ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2019</b>, presentado con radicado <b>49942</b> de fecha <b>21/DIC/2023</b>.</li> </ol> <p align="center"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9994695, 14521140</b> del <b>08/OCT/2024</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>ID9-15202X</b>	<b>LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA, ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.</b>	<b>21/10/2024</b>	<b>AUT-904-2538</b>	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ID9-15202X</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA, ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ID9-15202X</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA, ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2023</b>, presentado con radicado <b>96474</b> de fecha <b>26/MAY/2024</b>.</li> </ol> <p align="center"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p>

					<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16106766</b> del <b>08/OCT/2024</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	0061-68	SURTIDORA DE MATERIALES EL ROBLE S.A.S.	21/10/2024	AUT-904-2539	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0061-68</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>SURTIDORA DE MATERIALES EL ROBLE S.A. S.</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0061-68</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>SURTIDORA DE MATERIALES EL ROBLE S.A.S.</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2022</b>, presentado con radicado <b>64377</b> de fecha <b>02/OCT/2023</b>.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11700582, 13662602</b> del <b>09/OCT/2024</b>.</li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	0061-68	SURTIDORA DE MATERIALES EL ROBLE S.A.S.	21/10/2024	AUT-904-2540	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0061-68</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>SURTIDORA DE MATERIALES EL ROBLE S.A. S.</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0061-68</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>SURTIDORA DE MATERIALES EL ROBLE S.A.S.</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2021</b>, presentado con radicado <b>45874</b> de fecha <b>02/OCT/2023</b>.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p>

					<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9521527, 13662478</b> del <b>09/OCT/2024</b>.</li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	0061-68	SURTIDORA DE MATERIALES EL ROBLE S.A.S.	21/10/2024	AUT-904-2541	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0061-68</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>SURTIDORA DE MATERIALES EL ROBLE S.A.S.</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0061-68</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>SURTIDORA DE MATERIALES EL ROBLE S.A.S.</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2020</b>, presentado con radicado <b>19193</b> de fecha <b>02/OCT/2023</b>.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6296905, 13662437</b> del <b>09/OCT/2024</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	17215	MINERA VETAS	21/10/2024	AUT-904-2542	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 17215</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>MINERA VETAS</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado <b>99934</b> de fecha <b>31/JUL/2024</b>.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16725780</b> del <b>14/AGO/2024</b></li> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16725778</b> del <b>24/SEP/2024</b></li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> </ol>

					4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IIE-15491	JAIRO JEWEL AMAYA LAPORTE	21/10/2024	AUT-904- 2543	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>IIE-15491</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>JAIRO JEWEL AMAYA LAPORTE</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Que se APRUEBA la póliza Minero Ambiental, presentada con radicado <b>96321</b> de fecha <b>23/MAY/2024</b>.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16084332</b> del <b>05/JUN/2024</b></li> <li>Informar que a través del presente acto se acoge concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>16084330</b> del <b>24/SEP/2024</b></li> <li>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	0082-68	ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.	21/10/2024	AUT-904- 2544	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)</b> No. <b>0082-68</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)</b> No. <b>0082-68</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2022</b>, presentado con radicado <b>71543</b> de fecha <b>30/ENE/2024</b>.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12375844</b>, <b>14895506</b> del <b>27/SEP/2024</b>.</li> <li>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

CONTRATO DE CONCESIÓN	0082-68	ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.	21/10/2024	AUT-904-2545	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)</b> No. <b>0082-68</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)</b> No. <b>0082-68</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, se APRUEBA el Formato Básico Minero-FBM- <b>Anual del 2023</b>, presentado con radicado <b>95410</b> de fecha <b>06/MAY/2024</b>.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15896555</b> del <b>27/SEP/2024</b>.</li> <li>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GF9-111	JOSE ARNES VALENCIA BEDOYA	21/10/2024	AUT-904-2546	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>GF9-111</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>JOSE ARNES VALENCIA BEDOYA</b>, que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>“Revisado el FMB Anual 2023, presentado según radicado No. 87131-0 del 03/ENE/2024, se recomienda NO APROBAR, toda vez que el plano del área del título, Anexo al FBM, no se presentó en los formatos requeridos por la ANM, esto es formato shape (SHP).”</b></li> </ul> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia</p>

					<p>o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14625715</b> del <b>23/AGO/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HHH-08051	INVERSIONES MINERAS ESTRATEGICAS S.S.A.S.	21/10/2024	AUT-904-2547	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHA-08051</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>INVERSIONES MINERAS ESTRATEGICAS SAS</b>, que se realizan los siguientes requerimientos:</p> <p>Requerir bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos a los FBM de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica, la cual señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>“Se recomienda NO APROBAR el Formato Básico Minero -FBM- anual de 2022 presentado en la plataforma de Anna Minería con el radicado No. 74816-0 y evento No. 460048 del 26/06/2023, teniendo en cuenta que para la evaluación del numeral C. Producción y Ventas, se requiere de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, los cuales fueron presentados sin determinar el mineral ni la producción.”</b></li> </ul> <p>El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12696348</b> del <b>29/AGO/2024</b></li> </ol>

					<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	0050-68	MINERA VETAS	21/10/2024	AUT-904-2548	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0050-68</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>MINERA VETAS</b>, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0050-68</b>, se informa en calidad de titular(es) minero (s) a <b>MINERA VETAS</b>, que, de acuerdo a la evaluación de la información presentada, la cual es de exclusiva responsabilidad de los titulares mineros y los profesionales que la avalan, no se hace exigible la presentación del Formato Básico Minero-FBM-<b>Anual del 2023</b>, presentado con radicado <b>88080</b> de fecha <b>27/ENE/2024</b>, por tanto dichas obligaciones se encuentran suspendidas a través de las Resoluciones GSC 000054 de 28 de marzo de 2023 y GSC 000376 del 1 de noviembre de 2023.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14867467</b> del <b>21/SEP/2024</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 25 de octubre del 2024 siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se dejará constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Elaboró: Mirley Rodriguez



**EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ**  
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA